

Este documento es original, estará disponible en medio magnético,
Su impresión es una **COPIA NO CONTROLADA**

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 3
1. MARCO NORMATIVO 3
2. DEFINICIONES 4
3. COMPONENTE TRANSVERSAL 5
3.1 DECLARACIÓN 5
3.2 OBJETIVOS 6
3.3 ALCANCE 6
3.4 PLANEACIÓN 7
3.5 MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN 9
3.6 REPORTES 10
3.7 ESTRATEGIA DE FORMACIÓN 11
3.8 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN 11
3.9 AUDITORÍA Y MEJORA 11
4. COMPONENTE PROGRAMÁTICO – ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 11
4.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS 11
4.1.1 GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA 12
4.1.2 GESTIÓN DE RIESGOS LAVADO DE ACTIVOS / FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO / FINANCIACIÓN DE LA PLORIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA / FT / FA) 12
4.1.3 CANALES DE DENUNCIA 12
4.1.4 DEBIDA DILIGENCIA 13
4.2 REDES Y ARTICULACIÓN 14
4.2.1 REDES INTERNAS 14
4.2.2 REDES EXTERNA 14
4.3 MODELO DE ESTADO ABIERTO 14
4.3.1 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA 15
4.3.2 INTEGRIDAD PÚBLICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD 15
4.3.3 DIÁLOGO Y CORRESPONSABILIDAD 16
4.4 INICIATIVAS ADICIONALES 16
5. CONTROL DE CAMBIOS 16
6. FIRMAS Y APROBACIÓN 16

INTRODUCCIÓN

El Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP, reafirma su compromiso con la transparencia, la integridad y la ética pública en la gestión de los recursos públicos, en un contexto donde la confianza en las instituciones es fundamental para la consolidación de una sociedad justa y equitativa.

Este Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) busca establecer estrategias claras que permitan fortalecer la rendición de cuentas y el acceso a la información, garantizando la correcta implementación de un servicio de transporte público eficiente, seguro y sostenible. El PTEP tiene como propósito prevenir riesgos de corrupción, lavado de activos y otras prácticas indebidas que puedan en funcionamiento de la entidad. Para ello, se han diseñado acciones concretas que incluyen la promoción de una cultura de integridad entre los colaboradores, el fortalecimiento de la participación ciudadana en la vigilancia de la gestión pública y la implementación de mecanismos de control efectivos.

El presente Programa de Transparencia y Ética Pública se formula en concordancia con un marco normativo amplio, que trasciende lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024 e incorpora de manera transversal los lineamientos establecidos en la Constitución Política de 1991, la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1712 de 2014, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 612 de 2018 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Esta integración normativa responde no solo al compromiso institucional con la legalidad, la transparencia y la integridad, sino también a las exigencias establecidas en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

1. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia (artículo 209), la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

- **Ley 1437 de 2011** establece los derechos de las personas ante las autoridades, los deberes de las personas, los deberes de las autoridades en la atención al público, el deber de información al público, y las prohibiciones a las autoridades.
- **Ley 1474 de 2011** (artículo 73), el cual fue modificado por el artículo 31 de Ley 2195 de 2022, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.
- **Ley 1474 de 2011 (artículo 76)** establece que, en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.
- **Ley 1712 de 2014,** por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1757 de 2015 (artículo 2)** establece que los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.
- **Decreto 2106 de 2019** que tiene por objeto simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la Administración Pública, bajo los principios constitucionales y legales que rigen la función pública, con el propósito de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de las personas

consagrados en la Constitución mediante trámites, procesos y procedimientos administrativos sencillos, ágiles, coordinados, modernos y digitales.

- **Resolución 1519 de 2020 (Ministerio TIC):** define los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- **Resolución 455 de 2021** del Departamento Administrativo de la Función Pública establece los lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites.
- **Ley 2195 de 2022 (Ley de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción):** Promueve la implementación de políticas de transparencia activa y refuerza la obligación de las entidades públicas de reportar resultados y garantizar la accesibilidad a la información pública.
- **Decreto 1122 de 2024:** Establece el marco técnico y operativo de los PTEP, incluyendo directrices para la gestión del riesgo, las estrategias de formación y comunicación, y la articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- **Guías y lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República:** Proporcionan estándares mínimos para la implementación y monitoreo de los PTEP, incluyendo buenas prácticas y mecanismos de rendición de cuentas.

2. DEFINICIONES

- **Acceso a la información pública:** derecho de los ciudadanos a consultar y recibir información generada, gestionada o en poder de entidades públicas, garantizando la transparencia, accesibilidad y claridad en la gestión institucional, según lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
- **Auditoría interna:** proceso sistemático realizado por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, enfocado en identificar y evaluar riesgos clave que puedan impactar los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública, para proponer medidas correctivas y preventivas.
- **Canales de denuncia:** mecanismos dispuestos por la Entidad para recibir, evaluar y gestionar denuncias relacionadas con posibles hechos de corrupción o irregularidades, garantizando confidencialidad y protección a los denunciantes.
- **Código de Integridad:** conjunto de principios y valores éticos que orientan el comportamiento de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, promoviendo una cultura de integridad y transparencia.
- Componente programático: Parte del Programa de Transparencia y Ética Pública que comprende las acciones estratégicas específicas para la lucha contra la corrupción, divididas en temáticas: gestión del riesgo; redes y articulación; cultura de la legalidad y estado abierto; e iniciativas adicionales.
- **Conflicto de intereses:** en Colombia, definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), surge: “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”.
- **Corrupción:** usar el poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado lo que, a su vez, va en contravía de la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas. En esa medida, un acto de corrupción comprende diferentes conductas tipificadas por el sistema penal y el sistema disciplinario que tienen como objetivo la corrupción.
- **Debida diligencia**: proceso de análisis y verificación de información con el propósito de identificar, evaluar y mitigar riesgos asociados a operaciones, relaciones o actividades que puedan comprometer la integridad de la Entidad.

- **Esquema de líneas de defensa:** modelo estructurado en tres líneas que define las responsabilidades de los actores dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública, asegurando una gestión adecuada de riesgos y control interno.
- **Estado abierto:** principio que promueve la colaboración y el intercambio de información entre la administración pública y la ciudadanía, fomentando la participación y la rendición de cuentas.

- **Financiación del terrorismo**: se refiere a quien "directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas".
- **Fraude:** cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la Entidad con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.
- **Gestión del riesgo:** conjunto de acciones orientadas a identificar, analizar y mitigar riesgos asociados a la corrupción, integridad pública, lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT/FPADM).
- **Lavado de activos:** aquellas actividades encaminadas a dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícitos.
- **Participación ciudadana:** mecanismo mediante el cual los ciudadanos intervienen activamente en el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones de la entidad, fortaleciendo la confianza y legitimidad de la gestión pública.
- **Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP:** es un programa de cumplimiento, es decir, una metodología mediante la cual una entidad define acciones estratégicas para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos para la integridad que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.
- **Redes internas:** espacios de interacción entre las áreas, dependencias y funcionarios de la Entidad para la socialización y ejecución de las acciones del PTEP.
- **Redes externas:** relaciones de cooperación y coordinación con otras entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil y actores relevantes para promover buenas prácticas, transparencia y lucha contra la corrupción.
- **Rendición de cuentas:** proceso mediante el cual la entidad informa, explica y justifica sus acciones, decisiones y resultados a la ciudadanía, fomentando la transparencia y el control social.
- **Soborno:** conducta tipificada dentro del sistema penal colombiano que se refiere al acto de dar u ofrecer a otra persona (según la naturaleza de los sujetos este puede tipificarse como cohecho, soborno o soborno trasnacional) una dádiva para conseguir que, de forma ilícita, se favorezcan sus intereses.
- **Transparencia activa:** divulgación proactiva y sistemática de información pública por parte de la Entidad, a través de diferentes medios y formatos, garantizando su accesibilidad, claridad y actualización constante.
- **Transparencia pasiva:** respuesta a solicitudes de información realizadas por ciudadanos, garantizando su acceso oportuno y completo a los datos requeridos, conforme a las disposiciones legales.

3. COMPONENTE TRANSVERSAL

3.1 DECLARACIÓN

El ***Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva - SETP***, en el marco de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2591 de 2022 y el decreto 1122 de 2024, se compromete con el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua de estándares que permitan la promoción y consolidación de una cultura de transparencia, legalidad, integridad, prevención y lucha contra la corrupción en todos los niveles de la institución.

Lo anterior, a partir del reconocimiento de la ética del cuidado como un habilitador estratégico, que permite innovar y alinear los valores personales con el código de integridad de la entidad y reflejarlos en el bien-ser, el bien-estar y el bien-hacer de todos.

Con el Programa de Transparencia y Ética Pública la entidad pone la capacidad y el conocimiento institucional al servicio de las necesidades y expectativas de los grupos de valor, desde la garantía de derechos, el enfoque diferencial y la calidad en la gestión, con indicadores de corto, mediano y largo plazo.

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) permite al ***Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva - SETP,*** integrar las acciones que viene adelantando en el marco del Modelo Integrado de Gestión y Planeación (MIPG), para la implementación de políticas que hacen parte de las siete dimensiones del Modelo:

1. Talento Humano,
2. Direccionamiento Estratégico,
3. Gestión con Valores para Resultados
4. Evaluación de Resultados
5. Información y Comunicación
6. Gestión de Conocimiento y la Innovación
7. Control Interno

3.2 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la cultura de la legalidad, la integridad institucional y la transparencia en la gestión misional del ***Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva - SETP***, garantizando la prevención, identificación, gestión y control de riesgos de corrupción, acceso a la información pública, la participación ciudadana y la articulación institucional para consolidar un modelo de Estado abierto, contribuyendo al mejoramiento en la movilidad de la ciudad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Garantizar el acceso efectivo a la información pública y la rendición de cuentas permanente, promoviendo la transparencia proactiva para consolidar un modelo de gestión abierto que facilite el control social sobre los proyectos de movilidad**.**
- Fomentar la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura de la integridad entre los servidores y usuarios del sistema, mediante canales de articulación institucional que aseguren una gestión pública colaborativa y transparente.
- Implementar y monitorear mecanismos para la prevención, identificación y control de riesgos de corrupción en los procesos de la gestión misional del SETP, asegurando que la operación del sistema se realice bajo estándares éticos y de legalidad.

3.3 ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública del ***Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva - SETP*** abarcará las siguientes áreas; componente transversal y componente programático, dentro de los cuales las acciones y lineamientos establecidos se realizan desde las actividades y diferentes roles que desempeñan todas las áreas de la entidad.

3.4 PLANEACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública se formulará una única vez, sin que esto signifique que no se puedan realizar mejoras, ajustes o actualizaciones, de hecho, debe reformularse mínimo cada cuatro (4) años, o cuando cambie el Gerente que implique el cambio de la estrategia institucional.

El documento contiene dos (2) componentes, el transversal y el programático, donde todo lo concerniente con el funcionamiento del PTEP se plasma en este documento a través del eje transversal y como segundo componente tendremos el programático que se implementará a través del Plan de Ejecución y Monitoreo.

La metodología para elaborar el PTEP está dividida en siete etapas que conforman el ciclo del Programa, así:



Imagen 1. Ciclo del PTEP
Fuente: Secretaría de Transparencia

FORMULACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública documenta cómo la entidad va a desarrollar los componentes transversal y programático y cuenta con un Plan de Ejecución y Monitoreo PTEP, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 del 2024 y su anexo técnico.

La formulación de un nuevo PTEP estará sujeta a una periodicidad cuatrienal correspondiendo a la formulación de los Planes Nacionales de Desarrollo, y extraordinariamente, cuando la entidad lo considere necesario por resultados insatisfactorios en el cumplimiento de sus objetivos.

Adicional a este documento, entre los meses de noviembre a diciembre de cada vigencia, se formulará el Plan de Ejecución y Monitoreo, el cual es un documento adjunto al PTEP en el que se identifican las acciones, actividades y entregables (herramientas e instrumentos) que deben desarrollarse y/o ser objeto de monitoreo durante el año siguiente.

El proceso Gestión de Planificación Estratégica será la encargada de articular con las dependencias para la formulación del documento PTEP y el Plan de Ejecución y Monitoreo anual, definiendo las acciones que se realizarán por parte de cada uno de ellos, estableciendo los procedimientos, responsables y fechas de ejecución de las acciones determinadas.

Mediante el Plan de Ejecución y Monitoreo se debe garantizar el financiamiento del PTEP y su articulación con los ciclos de planeación presupuestal definidos por la entidad. El Plan de cada vigencia debe estar formulado al momento que se realice la programación presupuestal (Plan Anual de Adquisiciones), para que las necesidades que de él se deriven puedan ser debidamente presupuestadas. No todas las acciones o actividades requieren un desarrollo, monitoreo o asignación presupuestal anual, por lo que el Plan de Ejecución y Monitoreo no tendrá que contemplar todos los componentes del Programa de Transparencia, ni todos deberán tener una fuente de financiación.

VALIDACIÓN

Comprende la validación por parte de los grupos de valor del ***Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva - SETP*** del PTEP formulado, el documento será sometido durante un periodo de consulta pública de 15 días calendario en la página web de la entidad, sección Participa/Programa de Transparencia y Ética Pública.

La publicación estará acompañada de todas las indicaciones para hacer allegar mediante PQRSD las observaciones o ampliación de información que se requiera. La publicación del PTEP y Plan de Ejecución y Monitoreo anual, será una actividad a realizar por El proceso Gestión de Planificación Estratégica. Se llevará a cabo la validación del PTEP cuando sea necesaria la modificación o su reformulación y para el Plan de Ejecución y Monitoreo se realizará máximo el último día hábil del mes de enero de cada vigencia.

CONSOLIDACIÓN

A partir de las observaciones que se reciban durante el periodo de consulta pública, El proceso Gestión de Planificación Estratégica consolidará la versión definitiva del Programa, incorporando aquellos ajustes que se encuentren pertinentes, esto se realizará en un periodo de quince días calendario a partir del cierre de la consulta con los grupos de interés del ***SETP***.

APROBACIÓN

La versión consolidada del Programa y Plan de Ejecución y Monitoreo será presentada por El proceso Gestión de Planificación Estratégica ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, quien podría presentar sus observaciones y si lo considera pertinente lo aprobará.

PUBLICACIÓN

El Programa deberá publicarse en la página web del ***SETP***, sección Participa/Programa de Transparencia y Ética Pública, cumpliendo los requisitos en materia de acceso a la información pública. La publicación del PTEP y Plan de Ejecución y Monitoreo definitivos para la vigencia, será una actividad a realizar por El proceso Gestión de Planificación Estratégica.

EJECUCIÓN

El Plan de Ejecución y Monitoreo establecido para la vigencia estará bajo la responsabilidad de las diferentes dependencias que tengan a cargo acciones, actividades, herramientas o instrumentos dentro del Plan. El monitoreo estará bajo la responsabilidad del proceso Gestión de Planificación Estratégica y será realizado con una periodicidad cuatrimestral.

MODIFICACIÓN O REFORMULACIÓN

De acuerdo con los resultados del seguimiento realizado por Control Interno al PTEP y al Plan de Ejecución y Monitoreo, se definen oportunidades de mejora que derivan en modificaciones. De forma regular, el Programa se reformula cada cuatro años, correspondiendo a la formulación del Plan de Desarrollo, y extraordinariamente, cuando la entidad lo considere necesario por resultados insatisfactorios.

Para la modificación o reformulación del PTEP y del Plan de Ejecución y Monitoreo se deberá dar cumplimiento a las etapas anteriores.

3.5 MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

Los responsables del Programa de Transparencia tienen los siguientes roles específicos.

ROL	LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLE
Monitoreo (Ejecución y Seguimiento)	Primera Línea de Defensa	Líderes de Procesos y equipos de Trabajo
Administración	Segunda Línea de Defensa	Proceso Gestión de Planificación Estratégica
Supervisión	Línea Estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Auditoría y Mejora	Tercera línea de Defensa	Proceso Control Interno

Monitoreo: Las áreas del ***Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP,*** deberán entregar el reporte de la ejecución de las actividades al proceso Gestión de Planificación Estratégica, describiendo el avance cuantitativo, cualitativo y de las evidencias suministradas así:

PERIODO	FECHA DE REPORTE
Enero - Abril	Diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo
Mayo - Agosto	Diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre
Septiembre - Diciembre	Diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de la siguiente vigencia

Administración: El proceso Gestión de Planificación Estratégica será quien consolide la información y realizará la presentación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión ordinaria o extraordinaria.

PERIODO	FECHA DE REPORTE
Enero - Abril	Cinco (5) días hábiles después del reporte de las áreas (Hasta el día quince (15) hábil del mes de mayo)
Mayo - Agosto	Cinco (5) días hábiles después del reporte de las áreas (Hasta el día quince (15) hábil del mes de septiembre)
Septiembre - Diciembre	Cinco (5) días hábiles después del reporte de las áreas (Hasta el día quince (15) hábil del mes de enero)

Supervisión: el Comité Institucional de Gestión y Desempeño deberá realizar el seguimiento al PTEP de forma cuatrimestral así:

PERIODO	FECHA DE REPORTE
Enero - Abril	Entre los meses de mayo y junio
Mayo - Agosto	Entre los meses de septiembre y octubre
Septiembre - Diciembre	Entre los meses de enero y febrero

Con el fin de asignar al interior del ***Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva - SETP***, responsabilidades claras frente al PTEP, se propone la siguiente distribución general, con el compromiso de enriquecer la división del trabajo y sensibilizar a las partes respecto a su responsabilidad.

LÍNEA DE DEFENSA	ROL	RESPONSABILIDAD
Línea Estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Revisa y aprueba el PTEP, vela por la correcta administración y monitoreo, supervisa el cumplimiento general del programa
Tercera línea de Defensa	Oficina de Control Interno	Participa activamente en las actividades que realiza la línea estratégica para la formulación, ejecución y monitoreo del PTEP, además, asegura el desarrollo de las actividades de su responsabilidad y reporta su avance y las novedades que se presenten.
Segunda Línea de Defensa	Planeación Estratégica	Se encarga de liderar las etapas del ciclo del PTEP, asesorar en la formulación del programa y proponer modificaciones, en articulación con las políticas de MIPG que cada uno encabeza. La OAP coordina y articula el programa como administrador, define procedimientos, apoya la rendición de cuentas sobre el desarrollo del programa y asiste a la línea estratégica en su rol como secretaría técnica del Comité.
Primera Línea de Defensa	Líderes de Procesos y equipos de Trabajo	Su función es medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos

3.6 REPORTES

Los reportes de seguimiento estarán a cargo de los responsables de cada actividad (Primera Línea) la generación y entrega de los reportes de seguimiento, los cuales deberán formalizarse con la periodicidad estipulada y a través de los instrumentos técnicos dispuestos específicamente para este fin.

3.7 ESTRATEGIA DE FORMACIÓN

Los temas relacionados a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública serán incluidos en el Plan de Capacitación Institucional – PIC, al menos se realizarán dos (2) veces en el año donde se apropien temas relacionados a los componentes del PTEP y el desempeño institucional.

Las capacitaciones programadas serán incluidas en el Plan de Ejecución y Monitoreo y en el PIC con el fin de tener la trazabilidad y las evidencias de la aplicación de las mismas, fomentando la participación de los funcionarios y colaboradores de la entidad.

3.8 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública, se colocará en su primera fase de propuesta, en consideración de la ciudadanía a través de la página web de la entidad. Luego de ser aprobado y formalizado estará publicado en la página web, de acuerdo a las directrices dadas por la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la resolución 1519 de 2020.

Adicionalmente, su Plan de Ejecución y Monitoreo, los informes cuatrimestrales, los informes de evaluación y de seguimiento serán publicados en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la sección de planeación, así como en el Menú Participa.

3.9 AUDITORÍA Y MEJORA

La Oficina de Control Interno, desde su rol dentro del Modelo Estándar de Control Interno (tercera línea de defensa), incorporará el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP como una unidad auditable y lo incluirá en el Plan Anual de Auditoría. Igualmente, en cumplimiento a los roles de la Oficina de Control Interno, en especial los de "Evaluación y Seguimiento" y "Evaluación de Riesgos"; en observancia a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. solicitará el avance de las acciones a cargo de cada unidad responsable de actividades contenidas en el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP de manera semestral así: Primer seguimiento: Con corte al 30 de junio. En esa medida, la publicación del informe de auditoría deberá surtirse dentro del mes calendario siguiente a la fecha de corte. Segundo seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación del informe deberá surtirse dentro del mes calendario siguiente a la fecha de corte.

4. COMPONENTE PROGRAMÁTICO – ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Este componente recopila las acciones estratégicas formuladas por el ***Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP***, que tienen por objetivo gestionar los riesgos de corrupción, fortalecer las redes de articulación, impulsar el Modelo de Estado Abierto y definir iniciativas adicionales.

4.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La administración de riesgos del ***Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP***, está enmarcado en el Manual de Riesgos de Gestión y Corrupción que enmarca la respectiva Política de Administración del Riesgo. En su numeral 5.3.5 se establece que el monitoreo y seguimiento a la gestión de riesgos estará a cargo de los líderes de los procesos, en

conjunto con su equipo de trabajo (primera línea), su finalidad principal es monitorear permanentemente la gestión del riesgo y la efectividad de los controles incluidos en el mapa de riesgos institucional.

El proceso Gestión de Planificación Estratégica (segunda línea) realizará el monitoreo al mapa de riesgos de corrupción de acuerdo con la información reportada por los líderes de los procesos (primera línea), y de esta manera, emitirá acciones de mejora y/o ajustes para asegurar la eficacia y eficiencia de la gestión de los riesgos.

Conforme a lo anterior el monitoreo y seguimiento será realizado con una periodicidad cuatrimestral.

4.1.1 GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA

El ***Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP*****,** gestiona la posibilidad de afectación económica o reputacional por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés.

Para ello, cuenta con un mapa de riesgos de corrupción en el cual se identifica por cada proceso del Modelo de Operación, el riesgo que podría llegar a materializarse en la entidad de acuerdo a su misionalidad. Estos riesgos son evaluados analizando sus causas, impacto y probabilidad, a su vez cada líder establece controles para su prevención.

4.1.2 GESTIÓN DE RIESGOS LAVADO DE ACTIVOS / FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO / FINANCIACIÓN DE LA PLORIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA / FT / FA)

El ***Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP*****,** gestiona la posibilidad de afectación económica o reputacional por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento para lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), mediante la incorporación de este tipo de riesgos dentro de su mapa de riesgos institucional, los riesgos que puedan identificarse son objeto de análisis y establecimiento de controles.

4.1.3 CANALES DE DENUNCIA

El canal de denuncias tiene como objetivo la recepción, trámite y análisis de solicitudes enviadas por los diferentes grupos de valor e interés del ***Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP*****,** relacionadas con riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP.

Son un medio confidencial para que cualquier persona, interna o externa a la entidad, denuncie posibles actos de corrupción, malas prácticas administrativas u otras irregularidades que puedan comprometer la gestión del SETP.

El ***Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP*** dispone como canal de atención el Formulario de PQRSFD ubicado en la página web de la entidad. El ***SETP*** garantizará la protección de la identidad del denunciante, así como la confidencialidad de la información entregada, revelándola solo en casos justificados y con su consentimiento.

El ***Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP***, implementará canales de denuncia virtual durante el segundo semestre del presente año, con el propósito de optimizar la atención y ofrecer un servicio más eficiente a la ciudadanía.

4.1.4 DEBIDA DILIGENCIA

La debida diligencia hace mención a los procesos que lleva a cabo la entidad para adelantar acciones que permitan recolectar información para identificar y evaluar aquellas personas naturales o jurídicas que mantienen algún tipo de vínculo comercial, legal o contractual con la entidad. Para esto, el ***Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP*** cuenta con procedimientos y manuales internos, por medio de los cuales se establecen las acciones de control en busca de garantizar que las relaciones con terceros no presenten brechas generadoras de materialización de riesgos para la integridad pública o de LA/FT/FP.

Para llevar a cabo el principio de la debida diligencia el ***Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP*** realiza:

- Identificación del tercero.
- Solicitud y revisión de documentos, por medio de los cuales se garantice el objetivo pretendido con la relación contractual y se valida el origen de los recursos.
- Se surten etapas de aprobaciones por funcionarios de jerarquía superior para la vinculación o continuidad de la relación contractual.
- Realizar una debida diligencia, de manera continua, revisando las transacciones realizadas durante la relación que permita asegurar que las transacciones sean claras y consistentes con la contraparte o beneficiario final.
- Supervisión continua de los contratos.

Asimismo, es importante señalar que el ***SETP*** cuenta con dos (2) documentos fundamentales que abordan de manera detallada la debida diligencia en el ámbito contractual:

- El Manual de Contratación.
- El Manual de Supervisión e Interventoría.

Estos manuales establecen los lineamientos sobre conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades, así como las acciones que deben adelantar los supervisores e interventores en caso de identificar situaciones que puedan constituir hechos de corrupción. En ellos se definen las directrices para la verificación previa y durante la ejecución contractual, garantizando así la transparencia y la legalidad en los procesos.

Adicionalmente, estos documentos disponen el deber de informar de manera inmediata a las instancias competentes cualquier situación que pueda afectar la integridad pública o derivar en la materialización de riesgos de corrupción.

Personas Expuestas Públicamente

Personas Expuestas Públicamente (PEP) son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, que tienen asignadas o delegadas funciones de expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativas sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos4 .

El ***SETP*** identifica como PEP, los siguientes funcionarios:

- Gerente.
- Líder Administrativo(a) y Financiero(a)

4.2 REDES Y ARTICULACIÓN

Las redes y articulación son aquellas relaciones internas o externas con personas naturales o jurídicas con las que cuenta el ***SETP*** en busca de promover la lucha contra la corrupción.

4.2.1 REDES INTERNAS

La red interna del ***Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP*** está encabezada por los roles de supervisor, monitoreo, administrador, auditoría y mejora del PETP, los cuales a través del diálogo e intercambio de información sobre el contenido del programa buscarán la mejora en la calidad de los insumos para la toma de decisiones relacionadas con la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.

También hacen parte de las redes internas los servidores públicos y contratistas del ***SETP*** que dan cumplimiento a los lineamientos éticos promovidos por la entidad.

Por lo anterior el ***SETP*** cuenta con las siguientes redes internas:

- Comité Institucional de Gestión y Desempeño
- Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

En caso de ser necesaria la creación de nuevas redes o instancias internas que faciliten el desarrollo de las acciones establecidas en el PETP, como, por ejemplo, comités de auditoría, comités de seguimiento, bases de datos que deben estar a disposición de diferentes áreas o dependencias o entre otras redes que puedan configurarse, estas quedarán descritas en este apartado.

4.2.2 REDES EXTERNA

Hacen parte de las redes externas las entidades públicas, organismos de control y la sociedad civil, que apoyan de manera directa o indirecta al ***SETP*** en la identificación e implementación de buenas prácticas para el PETP, articulando esfuerzos para promover la transparencia en la gestión pública.

Los responsables del PETP (líderes encargados de las acciones, herramientas, instrumentos o procesos) identifican y mantienen actualizado el Mapa de Redes y Articulación, herramienta que mapea las instancias externas en las que participa el SEPT con el fin de crear alianzas estratégicas para fomentar una gestión pública ética, transparente y participativa, capaz de responder tanto a las expectativas de la ciudadanía como a los desafíos nacionales en materia de transparencia y ética pública.

4.3 MODELO DE ESTADO ABIERTO

El enfoque de Estado abierto se entiende “como una forma de relacionamiento entre todos los actores de la institucionalidad pública y la sociedad, que: equilibra expectativas ciudadanas y responsabilidades públicas, fortalece la democracia participativa y lucha contra la corrupción, e integra las políticas de gestión y desempeño orientadas a mejorar la relación del Estado con la ciudadanía”, con este enfoque se promueve la transparencia, integridad y participación ciudadana, garantizando los derechos ciudadanos.

4.3.1 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

El ***SETP*** garantiza el derecho fundamental de acceso a la información pública mediante el cumplimiento del marco normativo que lo regula, materializándolo en:

Índice de Transparencia y Acceso a la Información

a. Cumplimiento de los estándares de disponibilidad y accesibilidad establecidos en la Ley 1712 del 2014 y Resolución 1519 del 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
b. Publicación en la página web de la entidad de información de interés general actualizada, veraz y de fácil manejo para aquellas personas interesadas en la gestión del ***SETP***.
c. Publicación de forma oportuna, de la información generada en los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, de acuerdo a sus responsabilidades y la normatividad legal vigente.
d. Seguimientos anuales por parte de Planeación y Control Interno a la Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020 (anexo técnico número 2), por medio del cual se identifican brechas y oportunidades de mejora para el cabal cumplimiento de esta normatividad y con ello garantizarle a la ciudadanía su derecho a la transparencia y la información pública.
e. Se realiza el reporte anual ante la Procuraduría General de la Nación, por medio del cual se valora el nivel de cumplimiento de la normatividad que regula el acceso a la información pública. g. Implementación de medidas de accesibilidad a la información generada y publicada dentro de la página web del ***SETP,*** considerando su formato, tamaño y modo de presentación, permitiendo su consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas con discapacidad.

PQRSD información pública

a. Gestión oportuna de las solicitudes de información por medio de los canales de PQRSD, conforme a los requisitos legales.
b. Elaboración y emisión trimestral del informe sobre las PQRS recibidas, tramitadas y resueltas por la Entidad relacionadas con solicitud de información.
c. Control y seguimiento al vencimiento en los plazos establecidos por la normatividad vigente en materia de PQRSD.
d. Seguimiento por Control Interno al sistema de quejas y reclamos - PQRSD

Instrumentos de Gestión de la Información

a. Se mantienen actualizados y publicados en la página web de la entidad y en el portal de Datos Abiertos, los instrumentos de gestión de la información: inventario de activos de información, índice de información clasificada y reservada y esquema de publicación de información.

4.3.2 INTEGRIDAD PÚBLICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

Se debe promover en la entidad la integridad en el ejercicio del servicio público, así como una cultura de cumplimiento que permita que las actuaciones siempre se desarrollen dentro del marco legal, el ***Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP*** realiza lo siguiente:

a. Mantenimiento de un código de integridad aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
b. Elaboración de un diagnóstico, como línea base para conocer el estado de los valores éticos de los servidores públicos dentro del SETP, con el fin de identificar oportunidades de mejora.
c. Desarrollo de actividades que promuevan la cultura de legalidad y la integridad en todos los niveles de la entidad.
d. Asesoría y procedimiento para el manejo y declaración de conflictos de interés o decisión de impedimentos, recusaciones, inhabilidades o incompatibilidades.
e. Definición de una estrategia institucional para la gestión preventiva de las situaciones de conflictos de intereses incluyendo mecanismos de registro y seguimiento.

f. Mecanismos para que los servidores públicos y contratistas identifiquen y declaren sus conflictos cuando sus intereses personales se enfrenten con intereses propios del servicio público.
g. Promover, hacer seguimiento y control efectivos al cumplimiento de las declaraciones de bienes, rentas, conflictos de intereses por parte de los servidores públicos y contratistas.
h. Realizar estrategias de sensibilización sobre gestión de conflicto de intereses, su declaración proactiva y cumplimiento de la ley.

4.3.3 DIÁLOGO Y CORRESPONSABILIDAD

El ***Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP*** promueve el diálogo, como principal herramienta de relacionamiento entre la entidad y la ciudadanía, y la corresponsabilidad permitiendo una verdadera conversación, con el fin de que los ciudadanos ejerzan un control social eficiente, una participación incidente y una rendición de cuentas eficaz.

El ***SETP*** realiza esta acción mediante:
a. La formulación e implementación anual de la Estrategia de Participación Ciudadana.
b. La formulación e implementación anual de la Estrategia de Rendición de Cuentas.
c. La formulación y seguimiento del Plan de Acción de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, que consolida las actividades a realizar para la vigencia.

En estos documentos se formalizan las actividades que tienen por objetivo la promoción de la participación activa de los grupos de valor e interés en la gestión del ***SETP***. Desde Planeación se realiza el seguimiento al cumplimiento de lo proyectado para la vigencia.

4.4 INICIATIVAS ADICIONALES

Para la vigencia de este PTEP, el ***Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP*** incluye como iniciativas adicionales que contribuyan a los objetivos del programa, esto es, promover la transparencia y alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos, las siguientes:

- Realizar audiencia pública de Rendición de cuentas.
- Caracterizar el Talento Humano de la entidad
- Caracterizar los grupos de valor y de Interés de la entidad.
- Divulgar con los grupos de valor y de interés los canales oficiales de atención dispuestos por la entidad para fortalecer la relación Estado – Ciudadano

5. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	**Fecha**	**Descripción del Cambio**
01	29-01-2026	Creación del Documento

6. FIRMAS Y APROBACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Johana Andrea Pinzón Saavedra	**Nombre:** Johana Andrea Pinzón Saavedra	**Nombre:** Oscar Fabián Polania
Cargo: Contratista Gestión Planificación Estratégica	**Cargo:** Contratista Gestión Planificación Estratégica	Gerencia